



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4487

Vallenar

27 JUL 2012

Decreto Exento N° _____

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras Municipales (Memo N° 124). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Lisbeth Makarena Duarte Zarate** Rut N° 17.645.243-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Lisbeth Makarena Duarte Zarate**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Lisbeth Makarena Duarte Zarate** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Secretaria, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras Municipales

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Lisbeth Makarena Duarte Zarate** un honorario total Mensual de \$ 320.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:⁴⁸ horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

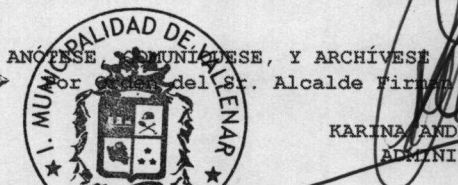
Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: Primero: El presente contrato será desde el 15 de Julio del 2012 al 17 de Octubre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL